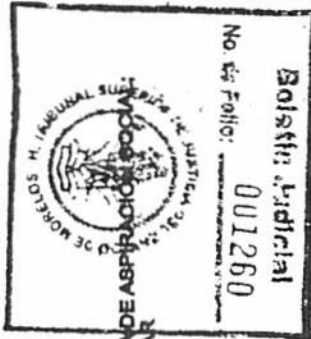




"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CUADERNO DE PRESIDENCIA
Causa Penal Federal: **11/2012**
Sentenciados: **JUAN RAMÓN VALLE IFARRAGUERRI Y ALEJANDRO QUIROZ FLORES**
Auto: 10 de Julio del 2017.

PODER JUDICIAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIONES
A SU REALIZACIÓN USTED DEBE COLABORAR

Recibido en el Poder Judicial
Hora: 9:15

13 JUL 2017

Atento al contenido del oficio 31728/2017, del índice del Juzgado **Séptimo** de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales**, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que los sentenciados **JUAN RAMÓN VALLE IFARRAGUERRI Y ALEJANDRO QUIROZ FLORES**, promovieron **demanda de amparo directo** en contra de la resolución emitida en el toca **599/2014**, por el Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito en el Estado, de fecha **treinta de octubre de dos mil quince**, en la que se **confirmó** el fallo dictado por ese juzgado federal; por lo que, se ordenó suspender la ejecución de la sentencia reclamada, hasta en tanto se resuelva el juicio de amparo directo; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la suspensión de los derechos civiles de que fueron objeto los enjuiciados de mérito, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de **veinticinco años**, que se había hecho del conocimiento a los Jueces Menores y de Primera Instancia por medio del Boletín Judicial **6609**, publicado el veinte de noviembre de dos mil quince.

Cuernavaca, Morelos, 10 de julio del 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.